



Atarse los cordones sin prisa / Imagina Podemos C-LM  
Independientes Unid@s: Sin Listas / Democracia continua  
Sistema de votación cualitativo-territorial,  
Por un sistema más proporcional / Entre tod@s podemos  
y compañer@s independientes.

## CÓDIGO ÉTICO

*Lo mejor del texto de Vistalegre I, que fue mucho, corrigiéndole cuestiones de género y remarcando tres principios esenciales para la renovación del partido: pluralidad, horizontalidad y transparencia. Ser de PODEMOS conlleva un profundo respeto hacia las personas, defendiendo desde su memoria histórica hasta su derecho a un futuro digno, hacia los animales y hacia el medio ambiente. Un Código para cumplirlo y materializar nuestro sueño compartido.*

**La pertenencia a PODEMOS implica un compromiso ético con los valores esenciales del partido que deberá ser suscrito por todas las personas que quieran formar parte del mismo.**

PODEMOS nació como herramienta para la participación ciudadana y la unidad popular en momentos de extrema corrupción política en España. Frente a la conspiración de las oligarquías del poder, nos planteamos recuperar la política y ponerla al servicio de las personas. PODEMOS es un medio, no un fin en sí mismo, un sistema profundamente democrático para conseguir la participación directa de todas las personas en los ámbitos de decisión política, así como en la ejecución de las políticas públicas.

PODEMOS es una herramienta fundamental para el cambio. Sería difícilmente repetible una organización con estas características. Por ello, tenemos la responsabilidad de evitar su deterioro y de que se mantengan los principios que lo conformaron.

Para evitar que el debate de ideas se sustituya por la elección de personas para los cargos, y las luchas de poder que pudieran contagiarse desde la “vieja política” de otros partidos u organizaciones, con los consiguientes enfrentamientos internos, apostamos por eliminar las malas praxis y preservar la tolerancia inicial, la fraternidad y el respeto como ejes de nuestras relaciones internas.

El pluralismo de ideas en Podemos es uno de nuestros mejores activos; las diferentes sensibilidades deben estar representadas y verse reflejadas en los órganos de coordinación y dirección, como las de las personas que no están adscritas a corrientes.

Podemos es un partido plural para respetar el derecho a la diferencia, horizontal para garantizar la participación, y transparente para evidenciar la honradez, que se rige por este Código Ético cuyo compromiso con él se da por asumido desde el mismo momento de la inscripción.

### ***Como persona integrante de PODEMOS me comprometo a:***

1. **Defender** la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, avanzando hacia la resolución pacífica de los conflictos y en contra de todo tipo de violencia.
2. **Velar** por la igualdad de todas las personas tanto en la sociedad como dentro de PODEMOS, luchando contra cualquier forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual, por edad, por niveles de renta, etc. Además me comprometo a promover la participación política de las mujeres en PODEMOS y a incluir en los reglamentos de cada espacio en cuya confección participe la necesidad de habilitar guarderías en los actos y asambleas de la organización.
3. **Promover** la soberanía popular y democrática desde la participación libre, voluntaria y abierta de toda la ciudadanía en los ámbitos de adopción de decisiones y en los de ejecución de las políticas públicas, haciendo mía el ansia social y vigilando para que se cumpla la transparencia político-económica.
4. **Luchar** permanentemente por dos servicios públicos indispensables: una Educación laica, no sexista y accesible, y una Sanidad gratuita y universal.
5. **Reclamar** la recuperación de la Memoria Histórica española, enterrada en fosas y cunetas que claman justicia y reconocimiento, y eliminando los símbolos franquistas de cada rincón de cada ciudad y de cada pueblo, tal como dicta la Ley; propugnar la recuperación de los restos de víctimas del franquismo para sus familias.
6. **Procurar** la protección y el respeto de los derechos de todos los animales que constituyen nuestra fauna, fomentando el respeto hacia los mismos con el ejemplo cotidiano y un discurso animalista coherente y comprometido cuando sea pertinente.
7. **Proteger** el medio ambiente y los recursos naturales, fomentando el respeto hacia los mismos con el ejemplo cotidiano y un discurso ecológico coherente y comprometido cuando sea pertinente.
8. **Cuidar**, como ejes fundamentales de PODEMOS, la democracia interna, la pluralidad y la transparencia, cumpliendo lealmente este Código Ético, apreciando a las minorías en el partido, y exigiendo con respeto el rendimiento de cuentas de las personas que lo representen en los niveles estatal, autonómico y local.
9. **Respetar** las reglas democráticas y el pluralismo interno de PODEMOS, así como la participación de mis compañer@s dentro del partido para evitar la profesionalización de nuestros representantes en la política con la consiguiente ‘verticalización’ de la formación.

10. **Debatir** con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, confrontando las ideas sin caer en disputas personales, fomentando el diálogo y la búsqueda de consenso y aceptando de buen grado, si no se consigue, las decisiones adoptadas mediante votación.
11. **Autorizar** al partido a disponer de mi datos personales para mi inclusión en un censo de militantes al alcance de toda la organización, y para la expedición de cualquier tipo de carnet que se disponga para mi identificación como perteneciente a PODEMOS, especialmente a efectos de votaciones internas. No deteriorar la imagen del partido con conductas sociales impropias de quien se ha comprometido con este Código Ético, ni comportarme en mi propia casa con mi familia de forma contraria al respeto de los Derechos Humanos y a estos principios.
12. **Aceptar** la elección de personas candidatas a cualquier institución de representación política, con listas abiertas sólo corregibles mediante criterios de género y de solidaridad con la diversidad funcional y que en los procesos internos de elección en PODEMOS se establezca una paridad de género del 50/50 o ligeramente superior para las mujeres, y una asignación del 7% para compañer@s con diversidad funcional.
13. **Rechazar** el transfuguismo y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de PODEMOS si, previamente, no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas. Igualmente, rechazar en los niveles local y territorial las candidaturas que se pretendan imponer de personas que no vivan, respectivamente, en los municipios o autonomías en los que se llevan a cabo las elecciones.
14. **Conminar** a que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones, incluyendo la ruptura con cualquier otra formación política, sea sometido a la aprobación democrática mediante la consulta abierta a todas las personas inscritas en PODEMOS en todos y cada uno de los niveles territoriales de representación implicados.
15. **Demandar** y asumir que cualquier cargo electo sea un mero representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato posicionándose, en las cuestiones que intervenga, no desde sus puntos de vista personales sino desde el sentir de su electorado.
16. **Impedir** que PODEMOS, en su gestión económica, participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. Se excluye expresamente la posibilidad, por tanto, de financiación bancaria en este sentido.
17. **Repartir** el ejercicio del poder en el partido, creando contrapoderes que sirvan para asegurar el empoderamiento a las bases, como las figuras de una Defensora y un Defensor de las Bases, Federales, y otr@ en cada territorio, independientes de la estructura orgánica del partido y elegid@s en las respectivas asambleas estatales y autonómicas.
18. **Aplicar** la máxima "*una persona = un cargo*", sea éste orgánico o institucional, con un factor de corrección por el que, en municipios cuya baja población impida el correcto funcionamiento del partido en los mismos, se permitirá un cargo orgánico + un cargo institucional, no pudiendo en ningún caso acceder a 2 cargos del mismo tipo (2 orgánicos o 2 institucionales).
19. **Recordar** abiertamente a las personas que representen a PODEMOS en los distintos niveles territoriales que, independientemente de su orientación moral o religiosa, deben representar a su electorado completo sin ambigüedad alguna en la defensa del laicismo y sin participar en ceremonias religiosas como representantes del partido, ni favorecer a ninguna Iglesia o colectivo religioso desde sus cargos.
20. **Hacer**, en caso de presentar alguna candidatura, una declaración de bienes y actividades antes de ser designad@ candidat@ y al finalizar el ejercicio del cargo si lo ocupara.

**21. Convertir** PODEMOS en un partido que garantice que la política deja de ser un espacio al servicio de intereses privados, para lo cual todos los cargos electos y cargos internos de PODEMOS aceptarán:

- a. La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicas y asumir la gestión transparente de su patrimonio, y haciendo declaración de bienes tanto al aceptar un cargo como al abandonarlo.
- b. La limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones públicas que pueda desempeñar una única persona y a recibir un único salario por las mismas, salvo que sumen menos de tres salarios mínimos.
- c. La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante, evitando desde la responsabilidad del cargo público el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.
- d. El compromiso de transparencia y la permanente rendición de cuentas de su actividad como representante, debiendo hacer un acto presencial público en la mitad del tramo para ello, que incluya turno de preguntas y debate crítico constructivo.
- e. El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión. El Régimen de Incompatibilidades establecido garantiza este punto no sólo en términos éticos sino también normativos y en cualquier caso recogerá la restricción del derecho al sufragio pasivo a cargos orgánicos internos, a miembros o afiliados de organizaciones políticas de ámbito estatal.
- f. Asumir la imposibilidad de ocupar, después de ejercer cargos públicos, a la empresa privada cuya actividad haya o hubiera tenido conexión de intereses en sus tareas como representante, con prohibición expresa de asumir durante 10 años responsabilidades ejecutivas en empresas conexas con sus responsabilidades, y nunca como miembros en Consejos de Administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional, así como no acogerse a ningún beneficio fiscal que pudiera derivarse de la actuación de cargo público.
- g. El compromiso de renuncia al cargo público, interno del partido o a cualquier candidatura a los mismos en caso de ser imputad@s, procesad@s o condenad@s por las faltas y delitos que se determinarán en el Reglamento al efecto y que, en cualquier caso, incluirán siempre los delitos de corrupción, económicos, asesinato, acoso sexual, violencia de género, pederastia, maltrato infantil, contra los derechos de las personas trabajadoras, ecológicos y urbanísticos.
- h. Evitar la contratación pública con empresas en las que el cargo de Podemos o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.
- i. En el caso de coincidir dos o más cargos de PODEMOS que sean cónyuges o tengan grado de parentesco en primer o segundo grado en una misma comisión o consejo, si sus votos son coincidentes sólo se contarán como un voto.
- j. Limitación de mandatos asumiendo la limitación de cargos públicos o internos del partido a una duración de ocho años improrrogables.
- k. Impulsar el laicismo, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, sin apoyar ningún culto o religión, reivindicando la separación de las ceremonias oficiales de las prácticas religiosas, exigiendo la derogación de todos los privilegios que mantiene la Iglesia Católica en España, protestando ante cualquier intento de privilegiar a más iglesias, comunidades religiosas, sectas, etc. y reclamando la exclusión de la asignatura de Religión de la Enseñanza Pública.

## ***Todas las personas titulares de CARGOS DESIGNADOS POR PODEMOS,***

en número limitado por el partido, en cualquier órgano de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS o de cualesquiera de sus ENTES INSTRUMENTALES deberán ser elegidas mediante convocatorias públicas de empleo, nunca nombradas por cargos superiores, no ser cónyuges ni estar en grado de parentesco en primer o segundo grado con personas desde cuyos cargos tuvieran autoridad sobre ellas, y aceptar:

- a. Desempeñar con lealtad a la ciudadanía, sencillez, moralidad y transparencia los puestos para los que hayan sido designados, velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de eficiencia, equidad y eficacia.
- b. No tener ningún privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representantes evitando, desde la responsabilidad del cargo público, el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.
- c. La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de responsabilidad, sin que pueda superarse en ningún caso el sueldo más alto establecido para el nivel del grupo funcional o laboral para el que estén capacitad@s en función del título exigido para el ingreso (A1, A2, B, C1 y C2) en cada Administración Pública, salvo en lo concerniente a las cotizaciones por desempleo.
- d. Renunciar en las Administraciones y Empresas Públicas a percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes. No habrá privilegios de ningún tipo, solamente los derechos derivados del Convenio Colectivo que les será íntegramente de aplicación.
- e. No cobrar sueldos o remuneraciones, cualesquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún ente u organismo público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas.
- f. Renunciar a cualquier plan o fondo de pensión que la Administración Pública respectiva pudiese haber contratado al margen de los que tengan derechos l@s emplead@s públic@s. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.
- g. No realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamientos ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laborar ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra el personal de los mismos por Convenio Colectivo. Renunciarán a las dietas de altos cargos de la Administración.
- h. No percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo. Las personas que, con anterioridad al cargo, fueran titulares de un empleo público serán repuestas con carácter definitivo en el último puesto del que fueran titulares definitiv@s u otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse a ellos en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.
- i. Las personas titulares de altos cargos renunciarán a la asignación de vehículo oficial de carácter permanente excepto cuando los cuerpos de seguridad del Estado así lo recomienden expresamente por razones de protección personal. En cualquier otro caso, el uso de vehículos oficiales sólo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el

- servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal y en ningún caso se utilizarán para desplazarse al domicilio propio o familiar u otros usos no vinculados con lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas. En lo posible darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivo u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.
- j. No percibir cobro en especie de ningún tipo ni, en especial, ayudas al alquiler cuando ést@s tengan residencia continuada –bien por alquiler o compra- en la localidad o alrededores donde se encuentre la sede en la que ejerzan sus funciones públicas. En el caso de que no tuvieran residencia en la localidad del centro de trabajo y tuvieran que percibir ayuda, el montante será justificado y la vivienda será digna y adecuada a las necesidades de su familia.
  - k. Respetar el deber de abstención previsto en la legislación vigente.
  - l. Los cargos públicos designados por PODEMOS se comprometen a la democratización del ejercicio de sus funciones, a dar un trato humano y digno a la ciudadanía, especialmente con quienes tengan menos recursos económicos, sociales o culturales y a escuchar a todas las personas que los soliciten, sin que tal obligación pueda ser delegada al personal bajo su dependencia.
  - m. Las personas titulares de cargos públicos procurarán la participación del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública a su cargo, fomentando la asunción de responsabilidades y proporcionando reconocimiento público al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones. Se comprometen a evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto medioambiental. Promoverán la cultura de mejora de la gestión pública a la ciudadanía, fijarán la misión de la organización a su cargo de acuerdo con los planes y programas previstos y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro, persiguiendo con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o corrupción. Periódicamente, se someterán a evaluaciones de gestión y liderazgo.
  - n. Crear y facilitar, en las áreas de trabajo que tengan bajo su responsabilidad, un clima y una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía rechazando comportamientos autoritarios y no democráticos.

***Suscribo este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo su cumplimiento como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres y solidarias.***

[podemosenequipo@gmail.com](mailto:podemosenequipo@gmail.com)